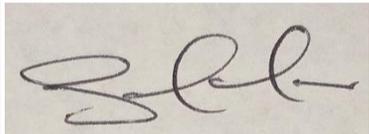


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-00093-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 350.000,00
Envío Notificación	\$ 7.000,00
Envío Aviso	\$ 7.000,00
VALOR TOTAL	\$ 364.000,00
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, FEBRERO 03 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, teniendo en cuenta que hay títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión de los títulos judiciales No. 460010001741956 por valor de \$ 399.047,60, 460010001750266 por valor de \$ 362.346,16 y 460010001758070 por valor de \$ 401.421,23 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, se ordena oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de la quinta parte de lo que reciba el señor LEONEL ROJAS VELASQUEZ por concepto por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones o dineros que perciban como empleado de la POLICIA NACIONAL sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta número 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al pagador de la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio 0251 a pagador Policía nacional.